

Expediente: **432/16**

Carátula: **ROMANO MIGUEL ANGEL C/ KAVAK DEPORTES S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *AUTERI, RUTH ELIZABETH-PERITO CONTADOR*

20373102440 - *ROMANO, MIGUEL ANGEL-ACTOR*

20337031936 - *NAVARRO MURUAGA, MATIAS-POR DERECHO PROPIO*

27291161133 - *KAVAK DEPORTES S.R.L., -DEMANDADO*

20337031936 - *BILBAO, RODRIGO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 432/16



H103064475752

JUICIO: ROMANO MIGUEL ANGEL c/ KAVAK DEPORTES S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- 432/16

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 08/06/2023 por la letrada Calvente: Téngase presente el convenio presentado por las partes. **HÁGASELE** saber a las partes que los pagos deberán realizarse mediante depósito judicial en el Banco del Tucumán S.A. -Sucursal Tribunales- a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, conforme Art. 153 del CPL y 277 de la L.C.T.- En su mérito, reformulen las partes lo convenido conforme lo indicado.-

Agréguense la carta de pago otorgada por los letrados Matias Navarro Muruaga y Rodrigo Bilbao, los comprobantes de aportes Ley N° 6059 por el 10% correspondientes a los letrados mencionados, la carta de pago otorgada por la CPN Auteri, Ruth Elizabeth, el comprobante por el 18% de aportes Ley N° 6059 correspondientes a los honorarios de las letrada Calvente, Silvina Graciela y Cristofaro, Giovana Elsa del Carmen.

Atento a la carta de pago otorgada por el letrado RODRIGO BILBAO, **INTÍMESE** al letrado mencionado a fin de que en el perentorio término de DOS DIAS adjunte los comprobantes del pago del 8% de aportes Ley N° 6059 a su cargo, bajo apercibimiento de informar el incumplimiento a la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de Tucumán.-

En consecuencia, **SEÑÁLASE** el día **21/06/2023 del cte. año a horas 12:00** para la realización de la audiencia prevista por el art. 41 CPL por videoconferencia a fin de que el actor, asistido por su letrado apoderado, ratifique o no en forma remota el **acuerdo celebrado** y presentado en autos **como así tambien el pacto de cuota litis** acompañado en esta presentación, en virtud de lo dispuesto por los arts. 15 y 277 de la LCT.

Teniendo en cuenta las actuales restricciones y limitaciones para ejecutar los actos procesales como el que se ordena (conforme Acordada CSJT N° 288/20 y concordantes), la mencionada audiencia se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM» con la presencia remota de las partes actoras, su letrado apoderado, la parte demandada a través de su apoderado, Secretaría Actuarial y este Magistrado. A tal efecto, Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada (sala 21) mediante el ID de reunión: 601 639 1284 y código de acceso: 986532 ó a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/6016391284?pwd=aEU5TjdTVXhDOUo2SkNrU0hqa2NGdz09>

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo el letrado apoderado de los actores proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de aquellos, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad.

Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7597).

Al escrito ingresado en fecha 12/06/2023 por el letrado Navarro Muruaga: agréguese el comprobante del 8% de aportes Ley N° 6059.-

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 13/06/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.